



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 372-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 AGO 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe N° 102-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/AP/PYCH, Oficio N° 858-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEP N° 71011 SAN LUIS GONZAGA DE AYAVIRI – MELGAR; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 71011 San Luis Gonzaga de Ayaviri - Melgar, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 238-2012-GGR-GR PUNO el 07 de Junio 2012, con un presupuesto total de S/. 3'883,955.43 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, por la modalidad de administración directa;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe N° 102-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/AP/PYCH, rubro II Análisis, señala que ha visto los documentos mencionados en los antecedentes, en los que se sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 71011 San Luis Gonzaga de Ayaviri – Melgar, será necesaria para la culminación de la obra en mención: 2.1.1 La Ampliación de Plazo N° 01 Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 71011 San Luis Gonzaga de Ayaviri – Melgar, que fue por 90 días calendario, tenía como fecha final el 29 de Julio 2013; 2.1.2 La ampliación de plazo N° 02 se sustenta por demora en la entrega de materiales por parte de la Oficina de Abastecimientos; 2.1.3 Las ampliaciones de plazo por demora en la entrega de materiales por parte de la Oficina de Abastecimiento es de 45 días calendario, que hacen un total de 45 días calendario para la culminación de la obra en ejecución; 2.1.4 La ampliación será del 30 de Julio al 12 de Setiembre 2013;

Que, en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda en su Oficio N° 858-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, la Ampliación de Plazo N° 02, con la finalidad de cumplir adecuadamente las metas del proyecto;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 para la ejecución del PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 71011 SAN LUIS GONZAGA DE AYAVIRI - MELGAR, por el período de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, con aplicación del 30 de Julio al 12 de Setiembre 2013; conforme se señala en el Informe N° 102-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/AP/PYCH, Oficio N° 858-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP y demás antecedentes que se incluyen en el expediente tramitado.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
Gerente General Regional
PUNO